JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE
ARMENIA, QUINDÍO
j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	• JOSE MANUEL DIAZ QUINTERO
DEMANDADO	• MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDIO
RADICADO	No. 63001-31-05-0004-2020-00213-00
DECISIÓN	Admite demanda

Efectuado el control de legalidad de la demanda se devolverá toda vez que no cumplió con los siguientes requisitos:

1. De conformidad con lo establecido en el inciso 4º del artículo 6º del Decreto 806 de 2020 no se acreditó que, de forma simultánea con la presentación de la demanda, por medio de correo electrónico ante la Oficina Judicial -reparto- de Armenia, Quindío, se haya enviado la demanda y sus anexos al correo electrónico del ente territorial demandado.

2) El poder conferido no cumple con los requisitos previstos por el inciso 1º del artículo 5º del Decreto 806 de 2020 ni con lo dispuesto por el artículo 74 del CGP.

3) De conformidad con lo establecido en el artículo en el numeral 3º del artículo 26 del CPTSS no se aportaron la totalidad de las pruebas documentales relacionadas en el acápite correspondiente de la demanda, así:

a) Contratos:

Numero	Fecha de ejecución
101	4 de febrero del 2016 al 29 de febrero del 2016
119	1 de marzo del 2016 al 31 de marzo del 2016
238	2 de mayo del 2016 al 31 de julio del 2016
346	2 de agosto del 2016 al 31 de agosto del 2016
399	2 de septiembre del 2016 al 31 de octubre del 2016
491	1 de noviembre del 2016 al 23 de diciembre del 2016
026	3 de enero del 2017 al 31 de enero del 2017
073	1 de febrero del 2017 al 31 de marzo del 2017
141	3 de abril del 2017 al 30 de junio del 2017
259	4 de julio 2017 al 30 de septiembre del 2017
402	2 de octubre del 2017 al 31 de octubre del 2017
516	3 de noviembre del 2017 al 29 de diciembre del 2017
418	3 de diciembre del 2018 al 21 de diciembre del 2018
022	4 de enero del 2018 al 30 de junio del 2018
050	8 de enero del 2019 al 31 de enero del 2019
185	6 de febrero del 2019 al 31 de marzo del 2019
285	3 de abril del 2019 al 31 de mayo del 2019
443	7 de junio del 2019 al 31 de octubre del 2019
620	del 1 de noviembre del 2019 al 20 de diciembre del 2019

b) Certificado de afiliación a salud.

c) Certificado de afiliación a riesgos laborales.

d) Liquidaciones:

* Liquidación horas extras por el mes de Febrero del 2016.
* Liquidación horas extras por el mes de marzo del 2016.
* Liquidación horas extras por el mes de Abril del 2016.
* Liquidación horas extras por el mes de Mayo del 2016.
* Liquidación horas extras por el mes de Junio del 2016.
* Liquidación horas extras por el mes de Julio del 2016.
* Liquidación horas extras por el mes de Agosto del 2016.
* Liquidación horas extras por el mes de Septiembre del 2016.
* Liquidación horas extras por el mes de Octubre del 2016.
* Liquidación horas extras por el mes de Noviembre del 2016.
* Liquidación horas extras por el mes de Diciembre del 2016.
* Liquidación horas extras por el mes de Enero del 2017
* Liquidación horas extras por el mes de Febrero del 2017.
* Liquidación horas extras por el mes de marzo del 2017.
* Liquidación horas extras por el mes de Abril del 2017.
* Liquidación horas extras por el mes de Mayo del 2017.
* Liquidación horas extras por el mes de Junio del 2017.
* Liquidación horas extras por el mes de Julio del 2017.
* Liquidación horas extras por el mes de Agosto del 2017.
* Liquidación horas extras por el mes de Septiembre del 2017.
* Liquidación horas extras por el mes de Octubre del 2017.
* Liquidación horas extras por el mes de Noviembre del 2017.
* Liquidación horas extras por el mes de Diciembre del 2017.
* Liquidación horas extras por el mes de Enero del 2018
* Liquidación horas extras por el mes de Febrero del 2018.
* Liquidación horas extras por el mes de marzo del 2018.
* Liquidación horas extras por el mes de Abril del 2018.
* Liquidación horas extras por el mes de Mayo del 2018.
* Liquidación horas extras por el mes de Junio del 2018.
* Liquidación horas extras por el mes de Julio del 2018.
* Liquidación horas extras por el mes de Agosto del 2018.
* Liquidación horas extras por el mes de Septiembre del 2018.
* Liquidación horas extras por el mes de Octubre del 2018.
* Liquidación horas extras por el mes de Noviembre del 2018.
* Liquidación horas extras por el mes de Diciembre del 2018.
* Liquidación horas extras por el mes de enero del 2019
* Liquidación horas extras por el mes de Febrero del 2019.
* Liquidación horas extras por el mes de marzo del 2019.
* Liquidación horas extras por el mes de Abril del 2019.
* Liquidación horas extras por el mes de Mayo del 2019.
* Liquidación horas extras por el mes de Junio del 2019.
* Liquidación horas extras por el mes de Julio del 2019.
* Liquidación horas extras por el mes de Agosto del 2019.
* Liquidación horas extras por el mes de Septiembre del 2019.
* Liquidación horas extras por el mes de Octubre del 2019.
* Liquidación horas extras por el mes de Noviembre del 2019.
* Liquidación horas extras por el mes de Diciembre del 2019.

Como la anterior falencia puede ser subsanada, en aplicación del artículo 28 del CPTSS, se devolverá la demanda, para que la parte actora la presente nuevamente en forma integral, corregida y acatando lo mencionado, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: DEVOLVER la demanda ordinaria laboral de primera instancia que promovió JOSE MANUEL DIAZ QUINTERO en contra del MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDIO, por lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: Se concede el término de cinco (5) días a la parte demandante para subsanar los defectos de que adolece la misma, so pena de ser rechazada. El

escrito deberá ser remitido al correo electrónico institucional del Juzgado

TERCERO: RECONOCER personería para actuar en nombre y representación del demandante al abogado ANDRES FELIPE QUINTERO PRECIADO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.096.034844 y tarjeta profesional No.291.005 del Consejo Superior de la Judicatura.

CUARTO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en justicia Siglo XXI y comuníquese esta determinación al correo electrónico registrado por el apoderado judicial del demandante iurisfelipequintero@gmail.com.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
JUEZ

Haj.

Firmado Por:

LOURDES ISABEL SUAREZ PULGARIN

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **528aa1e47d7a2596e6ec384589e9eeca07073c51b99cd376f965b9db0178a202**

Documento generado en 25/11/2020 11:14:49 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica